

## Respuesta a su solicitud de información MU030T0001677

Municipalidad de Casablanca <no-responder@portaltransparencia.cl>

Miércoles 19/07/2023 9:49

Para: cbecker@ycia.cl <cbecker@ycia.cl>

 5 archivos adjuntos (2 MB)

Memo\_180.pdf; OFICIO\_574\_ALCALDE\_1677.pdf; Memo\_Ni;1/2\_234\_Respuesta\_SAI\_MU030T0001677.pdf; Respuesta\_SAI\_\_1\_.pdf; ACUSE\_RECIBO.pdf;

Sr(a) Camila Becker Anuch

Le informamos que este organismo ha revisado y dado respuesta a su solicitud de información MU030T0001677. Sírvase revisar los documentos adjuntos con los detalles de la respuesta a su solicitud.

Debido al tamaño de los antecedentes que sustentan la respuesta a su requerimiento y tal como se señala en el Oficio N° 574/2023, los estatutos de los APR con los que cuenta este municipio podrán ser descargados del siguiente enlace <https://transp.municasablanca.cl/s/JdxY9WRCSDCP32Z>

Se recomienda descargar los archivos y almacenarlos en su ordenador o disco para que cuente con ellos en caso de requerirlos y en enlace se encuentre caducado.

Con la notificación de esta respuesta, se da por terminado ante este órgano el procedimiento administrativo de acceso a la información correspondiente a su solicitud.

En caso que su solicitud de información no sea respondida en el plazo de veinte (20) días hábiles, o sea ésta denegada o bien la respuesta sea incompleta o no corresponda a lo solicitado, en aquellos casos que la ley lo permite usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia [www.consejotransparencia.cl](http://www.consejotransparencia.cl) dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

Atte.

Laura Pulgar Aranda

Municipalidad de Casablanca

Importante: Para evitar que los mensajes del Portal de Transparencia se desvíen a spam o correo basura, ajuste los filtros para recibir siempre mensajes de dominios de correo electrónico de confianza como portaltransparencia.cl o agregue al remitente de este correo a la lista de sus correos seguros.

En virtud del principio de transparencia de la función pública, la información contenida en este correo y en los documentos que se hubieren adjuntado es pública, salvo que concurra algún caso de reserva o secreto previsto en la Ley de Transparencia u otras leyes de quórum calificado.